24/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

# La norma no marca todos los plazos: las siguientes etapas hasta la constitución de Gobierno

Es el tiempo muerto de las negociaciones. **Los plazos han dejado momentáneamente de correr**. Hay algunas fechas muy claras y otras que no están tan tasadas y dependerán de la celeridad y la determinación de los diferentes actores implicados. Celebradas las elecciones, con un **ajustado equilibrio** de fuerzas entre ambos bloques, que deja un panorama que hoy por hoy no permite asegurar de forma clara que sea posible formar Gobierno, la ley electoral y el reglamento del Congreso de los Diputados, como cámara principal, marcan **los plazos para las siguientes etapas**.

La primera fecha en el horizonte está clara. El primero de los artículos de la norma que rige la actividad de la Cámara Baja, remite a la Constitución y al Real Decreto de convocatoria de elecciones. Así, el artículo 68.8 de la CE indica que el Congreso se reunirá en sesión constitutiva dentro de los 25 días siguientes a la celebración de las elecciones y el Real Decreto 400/2023 señala **el 17 de agosto a las diez de la mañana** como el

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF